

DECRETO N° 18/986

-

ARTICULO 1°).- Autorízase al Sr. Agrimensor Don Juan B. Vergara para fraccionar el Padrón N° 681, Manzana N° 64 de esta ciudad, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, de conformidad con los planos presentados.-

ARTICULO 2°).- Previa inscripción de los planos correspondientes, la Intendencia Municipal verificará la conexión de los servicios de Agua Potable y Saneamiento.-

ARTICULO 3°).- Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTE DÍAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nota: Este Decreto fue aprobado por 27 votos en 29 presentes.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente